

Flash Impositivo

Nº 32

Agosto 2012

Novedades nacionales

Resolución 1365/2012-SE (B.O. 02/08/2012) Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo. Extensión. Resolución 124/2011-MTEySS.

Se extiende el alcance del “Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo” a personas desocupadas, en situación de vulnerabilidad social con padecimientos mentales que se encuentren bajo tratamiento psiquiátrico, con modalidad de internación y/o ambulatoria en una institución pública, bajo determinadas condiciones.

Dicho Programa fue creado mediante la Resolución 124/2011 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con el objeto de asistir a trabajadoras y trabajadores desocupados con discapacidad en el desarrollo de su proyecto ocupacional a través de su participación en actividades que les permitan mejorar sus competencias, habilidades y destrezas laborales, insertarse en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos independientes.

Recordamos que la Resolución 877/2011, en su Artículo 54 prevé que “los empleadores interesados en celebrar un contrato laboral con los participantes podrán acceder a los incentivos previstos

por el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, regulado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 45/06 y sus modificatorias y complementarias y contabilizar la ayuda económica como parte del salario”.

Resolución General 3356-AFIP (B.O. 06/08/2012) Moneda Extranjera. Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias. Resolución General 3210/2011 y sus complementarias. Su sustitución.

Se establece la continuación del sistema informático establecido por la Resolución 3210/2011 con ciertas modificaciones, dejando sin efecto las Resoluciones Generales 3210/2011, 3212/2011 y 3333/2012.

Asimismo, se determina:

- La obligación de registración para las operaciones de compra de moneda extranjera efectuadas como consecuencia del reingreso de los fondos por cancelaciones de viajes para los cuales se haya adquirido moneda extranjera.
- Cuando se efectúen operaciones de compra de moneda extranjera en concepto de turismo y viajes al exterior

se requerirá, para su validación, que los datos declarados por el potencial adquirente sean confirmados por la empresa de transporte aéreo, marítimo, fluvial o terrestre, o, en su caso, por el operador turístico interviniente, mediante transferencia electrónica de datos a través del sitio “web” institucional ingresando al servicio denominado “Viajes al Exterior - Operadores”, mediante el uso de la “Clave Fiscal”.

A los efectos de la validación, la AFIP considerará el país de destino informado y la moneda que se pretenda adquirir (por ej. Uruguay: pesos uruguayos; Brasil: reales; Paraguay: guaraníes, etc.).

Vigencia: A partir del 13 de agosto de 2012 inclusive.

*Decreto 1331/2012 (B.O. 07/08/2012)
Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Modificación del Capital Mínimo requerido a Sociedades Anónimas.*

Se fija en pesos cien mil (\$ 100.000) el capital social mínimo exigido a las sociedades anónimas modificando lo requerido por el artículo 186 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Al respecto, vale mencionar que el citado artículo faculta al Poder Ejecutivo a actualizar el monto mínimo requerido cuando lo estime necesario.

Vigencia: A partir del 6 de octubre del 2012.

Comunicación “A” 5337/2012-BCRA. Mercado Único y Libre de Cambios. Pagos de Deudas Financieras con el Exterior. Compras de mercancías no ingresadas al país y vendidas a la República Bolivariana de Venezuela. Modificación de la Comunicación “A” 5265/2012-BCRA.

Se modifica el punto 4.6 del Anexo de la Comunicación “A” 5265, relativo al Pagos de deudas financieras con el exterior que estén originadas en la compra de mercancías no ingresadas al país y vendidas a terceros países, adicionando los requisitos que deberán cumplirse en los casos de compras de mercancías no ingresadas al país y vendidas a la República Bolivariana de Venezuela, cuando los cobros hayan sido canalizados a través del Mecanismo Financiero establecido por el Convenio Integral de Cooperación entre dicho país y la República Argentina. En este sentido, se establece la emisión de dos boletos técnicos, uno relativo a la compra y otro a la venta de cambio, cumpliendo con los requerimientos impuestos en cada caso.

Asimismo, se establece que la entidad interviniente podrá requerir documentación adicional que avale la operación realizada.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE CHUBUT

Resolución 665/2012-DGR (B.O. 27/07/2012) Sistema de Pago. Habilitación.

Se habilita el Sistema de Pago mediante la utilización de tarjeta de débito en cualquiera de las dependencias de la Dirección General de Rentas para la cancelación de tributos, sus accesorios y multas que como contribuyentes y/o responsables corresponda abonar.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución Normativa 34/2012-DGR (B.O. 24/07/2012) Plan de Facilidades de Pago Permanente. Modificación de la cantidad de cuotas. Adecuación normativa.

De acuerdo a las modificaciones establecidas por la Resolución 14/2012-SIP, la cual dispuso que se podrán regularizar en hasta 24 cuotas las deudas superiores a \$ 100.000 correspondientes a tasas retributivas de servicios, multas, cuya recaudación esté a cargo de la Dirección General de Rentas, en el marco

del plan de facilidades de pago permanente dispuesto por el Decreto 1356/2010, se adecuó la normativa contenida en la Resolución Normativa 1/2011-DGR

PROVINCIA DE MENDOZA

Resolución General 45/2012-DGR (B.O. 01/08/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retención y Control. Alícuotas Generales y Especiales. Resolución General 19/2012.

Se adecúa el texto de la Resolución General 19/2012, regulatoria del régimen de retención y control del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, modificando el tratamiento a dispensar en los casos que el sujeto retenido no posea el Certificado de Tasa Cero, Certificado de Alícuota Diferencial o Reducción de Alícuota, según corresponda, normado en la Planilla Analítica de Alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Ley 8398.

PROVINCIA DE NEUQUÉN

Decreto 1389/2012 (B.O. 03/08/2012) Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago. Prórroga del plazo.

Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6° del Anexo Único del Decreto 1090/2012, hasta el 22 de agosto de 2012 inclusive, fecha hasta la cual podrán regularizar su situación fiscal los contribuyentes y demás responsables.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Resolución 3278/2011-DGR (B.O. 01/08/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar. Régimen de Percepción. Agentes de Percepción que desarrollen la actividad de comercialización de combustibles. Resolución 925/2010. Modificación de entrada en vigencia.

Se establece que la fecha de entrada en vigencia de la Resolución 925/2010, para el caso de que la actividad realizada por el Agente de Percepción sea venta de combustibles, será el 1° de octubre de 2011.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Resolución General 20/2012-DPIP (B.O. 03/08/2012) Impuesto de Sellos. Valor Económico de los Bienes Inmuebles.

Se establece el Valor Económico que deberá tenerse en cuenta a los efectos de liquidar el Impuesto de Sellos cuando los actos, contratos u operaciones de carácter oneroso tengan por objeto o refieran a bienes inmuebles.

Vigencia: A partir del 1° de agosto de 2012.

Resolución General 21/2012-DPIP (B.O. 03/08/2012) Impuesto de Sellos. Agentes de Recaudación e Información. Modificación de la Ley Impositiva - Ley VIII 805/2012. Prórroga de su vigencia.

Se dispone la aplicación de las modificaciones implementadas por la Ley VIII 805/2012, en las alícuotas del Impuesto de Sellos para los Agentes de Recaudación e Información al 1° de septiembre de 2012.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 29/2012-ARBA. Régimen para la regularización de deudas provenientes de los impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en instancia de ejecución judicial. Resolución Normativa 11/2012. Prórroga.

Se extiende, hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia del Régimen para la regularización de deudas provenientes de los impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, establecido en la Resolución Normativa 11/2012, con las modificaciones establecidas en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de agosto de 2012.

Resolución Normativa 30/2012-ARBA. Régimen para la regularización de deudas provenientes de los impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas. Resolución Normativa 14/2012. Prórroga.

Se extiende, hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia del Régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, establecido en la Resolución Normativa 14/2012, con las modificaciones establecidas en la norma en comentario.

Resolución Normativa 31/2012-ARBA. Impuesto Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos. Régimen para la regularización de deudas vencidas o devengadas entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011. Resolución Normativa 15/2012. Prórroga.

Se extiende, hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia del Régimen de Facilidades de Pago para la regularización de deudas de los contribuyentes provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, vencida o devengada entre el 1° de enero y el 31 de diciembre 2011, como asimismo para la regularización de deudas de agentes de recaudación, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas, devengadas entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, establecido en la Resolución Normativa 15/2012.

Resolución Normativa 32/2012-ARBA. Régimen para la Regularización de Deudas de los Agentes de Recaudación, provenientes de los Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, relativas a retenciones y/o percepciones no practicadas. Resolución Normativa 12/2012. Prórroga.

Se extiende, hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia del régimen para la regularización de las deudas

correspondientes a los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, establecido en la Resolución Normativa 12/2012, con las modificaciones dispuestas en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de agosto de 2012.

Resolución Normativa 33/2012-ARBA. Régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, proveniente de los impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren en instancia de ejecución judicial. Resolución Normativa 13/2012. Prórroga.

Se extiende, hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia del régimen de Facilidades de Pago para la regularización de deudas en instancia de ejecución judicial, provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, establecido en la Resolución Normativa 13/2012, con las modificaciones dispuestas en la norma en comentario.

Vigencia: a partir del 1° de agosto de 2012.

Resolución Normativa 35/2012-ARBA. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Especial de Retención sobre los Ingresos Brutos. Entidades que efectúen pagos de Bienes y Servicios adquiridos mediante tarjetas de compra, de crédito y similares. Resolución Normativa 10/2012. Prórroga.

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive, el plazo durante el cual mantendrán su vigencia las constancias mencionadas en el artículo 1° de la Resolución Normativa 10/2012.

Asimismo, se prorroga, hasta el 1° de enero de 2013, el plazo previsto en el artículo 2° de la Resolución Normativa 10/2012.

Resolución Normativa 36/2012-ARBA. Determinaciones de Oficio o decisiones del Tribunal Fiscal en Recursos de Apelación. Modificación de la Disposición Normativa Serie “B” 1/2004.

Se sustituye el artículo 91 de la Disposición Normativa Serie “B” 1/2004 por el siguiente:

“Artículo 91. Cuando se trate de determinaciones de oficio o decisiones del Tribunal Fiscal en recursos de apelación y hubiere transcurrido el plazo previsto para la comunicación del pago sin que ésta se verifique, la Autoridad de Aplicación podrá efectuar una última intimación para que se justifique el pago realizado bajo el apercibimiento que se prevé en el artículo 87 de la presente.”

PROVINCIA DE SALTA

*Resolución General 18/2012-DGR.
Sistema Integrado de Presentación de
Obligaciones Tributarias (SIPOT).
Prórroga.*

Se prorroga hasta el 1° de octubre de 2012, la utilización en forma obligatoria del aplicativo SIPOT Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias para el cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas mensuales determinativas, Anexos e Informativas de los Impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales y de la obligación de Agente de Retención del Impuesto de Sellos, cuyo vencimiento opere en el mes de octubre de 2012.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Agosto

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina